

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018

CIRCULAR No. 130

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS INTERESADAS
EN LA TRAMITACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS
QUE SEAN COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL
PRESENTES.**

Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; 86, fracciones I, V, XV y XVI, 105, fracciones X, XI, XVI y XVIII; del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 2, 3, 4, 5, 6, 37, 41, 42 y 47 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, XIII, XIV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 49, 50, 51, 55, 56 y 57 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 646, 653, 667, 700, 701, 702, 739 y 740 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral; 13, 20, fracción XX, 30, 148, 151, 154 y 177 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante cuyo rubro es: “**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**”, se informa que, con motivo del segundo período vacacional 2018, **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO AL CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**; por tanto, **SE SUSPENDE** la presentación, trámite y, en su caso, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral, así como de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, competencia de este Instituto Electoral local (administrativos sancionadores, de fiscalización, disciplinarios, los previstos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, así como los de responsabilidades y recursos de inconformidad del ámbito de la Contraloría Interna); de igual manera, los trámites relacionados con el “*Procedimiento para la tramitación de la terminación de la relación laboral del personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México*”. En consecuencia, en esos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de diligencia alguna.

Por lo anterior, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, la presente Circular se publicará en los estrados de las oficinas centrales y de los Órganos Desconcentrados del Instituto, a partir del día de la fecha, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS
SECRETARIO EJECUTIVO

C.c.p. Mtro. Mario Velázquez Miranda. Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
CC. Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
CC. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
CC. Titulares y Encargados de Despacho, de la Contraloría Interna, Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Unidad Técnica Especializada de Fiscalización. Para su conocimiento y efectos conducentes. Presentes.
Archivo.

RGV/JMLR